Juan Dermeyer Martinez Estrada, jefe de División Administrativa y financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 22-001-2023 de 02 de enero de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	*22-001-2023*	**Fecha de suscripción:**	02/01/2023
Objeto:	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede de la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de Mitú.		
Contratista:	ESPERANZA JUDIT BUITRAGO CUEVAS		
NIT o CC contratista	21.246.433		
Valor del contrato:	$ 37.620.000	**Vigencia[1] 2023**	$37.620.000
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	623 por $ 37.620.000 del 02-01-2023	**CRP[3]:**	523 por $ 37.620.000 del 02/01/2023
Plazo de ejecución del contrato:	Doce 12 (Meses)	**Fecha de acta inicio:**	*2/01/2023*
		Fecha de terminación inicial:	*31/12/2023*
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	*31/12/2023*
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-001 de 02 de enero 2023, la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Juan Dermeyer Martinez Estrada, Jefe de División Administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02 de enero de 2023 y se encuentra publicado en SECOP II.		

2. Estado de las garantías

Para la ejecución de contrato no se solicitó la constitución de pólizas

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FVE29	10/01/2023	$3,135,000	aceptada	8901923	2023-01-19	$3,135,000	$0
FVE30	8/02/2023	$3,135,000	aceptada	37781423	2023-02-20	$3,135,000	$0
FVE31	2/03/2023	$3,135,000	aceptada	65688023	2023-03-10	$3,135,000	$0
FVE32	6/04/2023	$3,135,000	aceptada	105148523	2023-04-17	$3,135,000	$0
FVE35	4/05/2023	$3,135,000	aceptada	137733823	2023-05-11	$3,135,000	$0
FVE38	3/06/2023	$3,135,000	aceptada	177081523	2023-06-13	$3,135,000	$0
FVE39	3/07/2023	$3,135,000	aceptada	227945123	2023-07-19	$3,135,000	$0
FVE42	1/08/2023	$3,135,000	aceptada	264483523	2023-08-14	$3,135,000	$0
FVE44	1/09/2023	$3,135,000	aceptada	301621923	2023-09-11	$3,135,000	$0
FVE46.	3/10/2023	$3,135,000	aceptada	351910123	2023-10-13	$3,135,000	$0
FVE47	5/12/2023	$3,135,000	aceptada	397944823	2023-11-17	$3,135,000	$0
FVE51	10/01/2023	$3,135,000	aceptada	444440223	2023-12-14	$3,135,000	$0
	Valor total facturado[7]:	$37,620,000	$37,620,000		**Totales**:	$37,620,000	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 37.620.000
Valor total ejecutado:	$ 37.620.000
Valor total facturado:	$ 37.620.000
Valor total pagado:	$ 37.620.000
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble	Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble	Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato 22-001-2023 no se presentaron situaciones anormales

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02 de enero de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante la ejecución del contrato 22-001-2023 no se hicieron llamados de atención

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante la ejecución del contrato 22-001-2023 no se suscribieron actas diferentes al acta de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las siguientes planillas:
Pago 1. planilla No. 8622999868 del 2023-01-12
Pago 2. planilla No. 8623041761 del 2023-02-01
Pago 3. planilla No. 8623390821 del 2023-03-06
Pago 4. planilla No. 8623891846 del 2023-03-31
Pago 5. planilla No. 8624687426 del 2023-05-03
Pago 6. planilla No. 8624709324 del 2023-05-31
Pago 7. planilla No. 8625629475 del 2023-07-05
Pago 8. planilla No. 8625637193 del 2023-08-02
Pago 9. planilla No. 8626084701 del 2023-09-04
Pago 10. planilla No. 8626570492 del 2023-10-05
Pago 11. planilla No. 8627170259 del 2023-11-03
Pago 12. planilla No. 8627653891 del 2023-12-01
En las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante la vigencia del contrato, esto es durante 2023.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No cumplir con las obligaciones contractuales	**Responsable:**	ARRENDADOR
Tratamiento implementado:	• No se materializo el riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Ocurrencia de un siniestro que afecte el bien inmueble objeto de arrendamiento	**Responsable:**	ARRENDADOR
Tratamiento implementado:	• No se materializo el riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Procesos judiciales en contra del inmueble que desencadenen embargos y secuestros impidiendo la prestación adecuada del servicio	**Responsable:**	ARRENDADOR
Tratamiento implementado:	• No se materializo el riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica la verificación de incentivos

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Villavicencio a los 8 días del mes de noviembre de 2024

JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Supervisor